

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 154

Fecha: 11 de diciembre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-00060-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Mary Luz Quevedo Maury	E.S.E. Centro de Salud de Majagual	10/12/2014	Auto	Principal	Se ordena a la secretaría de este juzgado, informe a la parte demandante las razones descritas para atender la solicitud de la parte demandante. Se reconoce apoderada judicial de la entidad demandada.
2	700013333006 2014-00239-00	Acción de Tutela	Bertha Marina Gómez de Vergara	Nación - Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental de Sucre.	10/12/2014	Auto	Principal	No se concede impugnación del fallo de tutela por extemporánea.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 11 de diciembre de 2014, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Jessica Andrea Rincón Solórzano  
Secretaria